

## Legislación Nacional

Decreto 1784/2005 MUSEO HISTORICO NACIONAL Dase por designado Director.Bs.As., 29/12/2005 VISTO el expediente N° 7956/05 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.967, los Decretos N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y N° 1058 de fecha 19 de junio de 2002 y la Resolución S.G.P. N° 27 de fecha 21 de noviembre de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 565 de fecha 1° de junio de 2005. Que por el Decreto N° 491/92 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente. Que el Decreto N° 1058/02 aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, creando, entre otras unidades, la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS, bajo cuya dependencia se encuentra el MUSEO HISTORICO NACIONAL. Que mediante la Resolución S.G.P. N° 27 de fecha 21 de noviembre de 2002 se ratificó el Nivel de Función Ejecutiva IV asignado al cargo de Director de dicho Museo. Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento del MUSEO HISTORICO NACIONAL resulta indispensable cubrir transitoriamente el cargo mencionado. Que tal perentoriedad aconseja resolver la cobertura de dicho cargo mediante excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en los Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de la designación. Que el Doctor José Antonio PEREZ GOLLAN reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de DIRECTOR del MUSEO HISTORICO NACIONAL de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la designación que se propone se ajusta a los requisitos mínimos que para el acceso a los niveles escalafonarios de cada agrupamiento determina el Título II, Capítulos I, II y III del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente del organismo de origen. Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, Incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 491/02, en el artículo 2° del Decreto N° 565/05 y en el artículo 7° de la Ley N° 25.967. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Dase por designado a partir del día 11 de noviembre de 2005, con carácter transitorio, Director del MUSEO HISTORICO NACIONAL — Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV — de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al Doctor José Antonio PEREZ GOLLAN (D.N.I.N° 6.502.760), con carácter de excepción a lo previsto en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) y a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 25.967. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto N° 993/91 (T.O.1995) — en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la designación. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2014 SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, desé a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.